



Boletín

Informativo Municipal

Generalramirez.gob.ar/boletin
@ Comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara
Prof. Roberto, Adrián Riffel
Dr. Pablo Omarini
Dra. Flavia Pamberger
Arq. María Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ABRIL 2019

DECRETOS

DECRETO N° 86 / 2.019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de marzo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Consejo Deliberante.

Que, a tal efecto se procede a través de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de marzo de 2.019:

Ordenanza N° 2455: Rectifica texto de las Ordenanzas 2403/17 y 2412/17.

Artículo 2º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 87 / 2019

VISTO:

El pedido de licencia extraordinaria (prevista por el artículo 25 del Estatuto del Empleado Municipal) efectuado por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. XXX DNI N°XXX, mediante nota de fecha 01/03/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Agente XXX permanece al cuidado de su hijo XXX DNI N° XXX, quien fuera intervenido quirúrgicamente en el XXX de la ciudad de Paraná, con complicaciones que ameritan un control periódico en dicho nosocomio,

Que, atendiendo la situación familiar del agente, el Departamento Ejecutivo Municipal considera otorgar la licencia solicitada, con goce de haberes conforme lo faculta el artículo 25 Régimen de Licencias del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Conceder la Licencia Extraordinaria con goce de haberes por veinte días corridos, solicitada por el Agente Municipal de planta permanente XXX DNI N° XXX, desde el 06/03/2019 y hasta el día 25/03/2019 inclusive, en los términos del Artículo 25 Régimen de Licencias del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, Ord. 933 y sus modif..-

Artículo 2º): Notificar el presente Decreto al Agente XXX, y agregar copia del mismo a su legajo de empleado.-

Artículo 3º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.-

Despacho Municipal, 01 de abril de 2019.-

DECRETO N° 88 / 2019

VISTO:

Los Decretos Provinciales N° 4885/2018 y N° 407/2019 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4885/18 de fecha 27/12/18 se establecieron nuevos valores para las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio; lo que modifica las pautas salariales municipales por adhesión al sistema provincial;

Que, por Decreto N° 407/2019 de fecha 21/03/19 se fijaron nuevos montos para la Asignación por Escolaridad Primaria, Media y Superior; Que dichas medidas alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su liquidación, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aplicar a partir del día 01 de diciembre de 2.018 la medida implementada por los Decretos N° 4885/2018 y N° 407/2019 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se fijan nuevos valores para las Asignaciones Familiares y Ayuda Escolar Anual, a saber:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Hasta \$22.839	\$1.684
	Mayor \$22.839 hasta \$29.061	\$1.134
	Mayor \$29.061 hasta \$59.554	\$683
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Mayor \$59.554	\$350
	Hasta \$29.061	\$5.491
	Mayor \$29.061 hasta \$59.554	\$3.882
Asignación por Nacimiento	Mayor \$59.554	\$2.449
	Hasta \$59.554	\$1.963
Asignación por Adopción	Mayor \$59.554	\$1.204
	Hasta \$59.554	\$11.758
Asignación por Matrimonio	Mayor \$59.554	\$7.238
	Hasta \$59.554	\$2.941
Asignación por Ayuda Escolar Primaria, Media y Superior	Mayor \$59.554	\$1.809
	Hasta \$48.951	\$1.521
Asignación por Ayuda Escolar para hijo con capacidades diferentes	Mayor \$48.951	\$194
	Hasta \$48.951	\$3.042
Asignación por Ayuda Preescolar	Mayor \$48.951	\$388
	Hasta \$48.951	\$1.521
	Mayor \$48.951	\$194

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de abril de 2019.

DECRETO N° 89 / 2.019

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento Compras y Suministros en fecha 29 de marzo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se solicita se arbitren los medios necesarios para adquirir un mil seiscientos cincuenta (1.650) m3 de broza y quinientos setenta (570) m3 de piedra mora 19/32 (ambos materiales puestos en obra), a utilizarse en el afirmado de 1.200 metros lineales de calles pertenecientes al Barrio San Carlos de esta ciudad, conf. Plan de Trabajos Públicos previsto en el Presupuesto de Gastos para el año en curso;

Que el Presupuesto Oficial dispuesto al efecto es de Pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000);

Que, conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal", su modificatoria Ley N° 10.082, y el Artículo N° 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal

N° 1.940/2.006, debe llamarse a Licitación Pública para la compra requerida;

Que los mencionados materiales son requeridos de manera urgente por el Área de Obras y Servicios Públicos a fin de encarar urgentes tareas de mantenimiento vial en calles pertenecientes al Barrio San Carlos, dado el estado en que las mismas se encuentran;

Que a los fines del Considerando procedente, el presente llamado a Licitación Pública se hará en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224, Artículo 4º.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 02/19 para el día 23 de abril de 2.019 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en obra, con entrega inmediata (dentro de los cinco -5- días hábiles posteriores a la adjudicación):

- Un mil seiscientos cincuenta (1.650) m3 de broza, y
- Quinientos setenta (570) m3 de piedra mora 19/32, para ser utilizados en el afirmado de 1.200 metros lineales de calles pertenecientes a Barrio San Carlos de esta ciudad, conf. Plan de Trabajos Públicos previsto en el Presupuesto de Gastos para el año en curso (Ord. 2.448/2.018).

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000).

Artículo 3º) Dejar establecido que el presente Llamado a Licitación Pública N°1/19 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 4 de la Ordenanza N° 1.224: "... Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del extranjero (si correspondiere), debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado ...".

Artículo 4º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo B.E.R. S.A.

Artículo 5º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos quinientos (\$ 500).

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Resérvese a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 9º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 90 / 2.019

VISTO:

El memo interno dirigido desde el Área Recursos Humanos de la Municipalidad a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 03 de abril de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de dar validez a la renovación de la adscripción de los agentes municipales SCHILD ADRIÁN GERMÁN DNI N° 22.449.932 y VISTERPON SANDRA BEATRÍZ DNI N° 22.449.972 a la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS por el plazo comprendido desde el 01 de marzo de 2.019 hasta el 10 de diciembre de 2.019 inclusive;

Que acompañan al mencionado memo interno, las solicitudes de adscripción presentadas por el Senador Provincial por el Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Dr. Rogelio Omar Schild.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar validez a la RENOVACIÓN DE ADSCRIPCIÓN de los agentes municipales SCHILD ADRIÁN GERMÁN DNI N° 22.449.932 y VISTERPON SANDRA BEATRÍZ DNI N° 22.449.972 a la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS por el plazo comprendido desde el 01 de marzo de 2.019 hasta el 10 de diciembre de 2.019 inclusive.

Artículo 2º) Notificar a los agentes mencionados en el artículo precedente, con copias en sus respectivos legajos personales y elevar un ejemplar del presente a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 91 / 2.019

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos el día 1 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita alta de Adicional mensual, no remunerativo, no bonificable, a los agentes XXX DNI N° XXX y XXX DNI N° XXX del Área Desagotes dependiente de dicha Secretaría, quienes realizan tareas adicionales fuera del horario normal de trabajo, brindando además disponibilidad ante eventuales emergencias;

Que existiendo disponibilidad presupuestaria, se procede conf. memo de referencia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Liquidar Adicional mensual, no remunerativo, no bonificable, de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) al agente municipal XXX DNI N° XXX en contraprestación por tareas adicionales en el Área Desagotes y disponibilidad ante emergencias.

Artículo 1º) Liquidar Adicional mensual, no remunerativo, no bonifica-

ble, de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) al agente municipal XXX DNI N° XXX en contraprestación por tareas adicionales en el Área Desagotes y disponibilidad ante emergencias.

Artículo 3º) Derogar toda normativa anterior por dicho concepto, dictada en relación a los mencionados agentes municipales.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 92 / 2019

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al Agente Municipal Ziegler Joaquín Alejandro; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Ziegler Joaquín Alejandro, DNI 39.033.664, afectado a la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional requiere movilidad para el cumplimiento tareas atinentes a sus labores asignados.

Que, el mencionado agente posee licencia nacional habilitante para conducir vigente,

Que, el DEM considera pertinente autorizar al Sr. Ziegler Joaquín Alejandro a circular con los vehículos municipales Dominio AC 839 PG y AB 500KD.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Agente Municipal ZIEGLER JOAQUÍN ALEJANDRO, DNI 39.033.664, domiciliado en calle Berutti N° 114 de la ciudad de General Ramírez, a conducir los vehículos Ford Ranger Dominio AC 839 PG y AB 500KD de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas atinentes a sus labores asignados.

Artículo 2º) Notificar el presente al Sr. Ziegler Joaquín Alejandro y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 04 de abril de 2019.-

DECRETO N° 93 / 2019

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad a la Agente Municipal Olmedo Ileana Irma; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Olmedo Ileana Irma, DNI 25.289.047, afectada a la Secretaría de Relaciones con la comunidad requiere movilidad para el cumplimiento tareas atinentes a sus labores asignados.

Que, la mencionada agente posee licencia nacional habilitante para conducir vigente,

Que, el DEM considera pertinente autorizar al Sra. Olmedo Ileana Irma a circular con los vehículos municipales Dominio AC 839 PG y

AB 500KD.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la Agente Municipal OLMEDO ILEANA IRMA, DNI N° 25.289.04, domiciliada en calle Libertad N° 230 de la ciudad de General Ramírez, a conducir los vehículos Ford Ranger Dominio AC 839 PG y AB 500KD de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas atinentes a sus labores asignados.

Artículo 2º) Notificar el presente a la Sra. Olmedo Ileana Irma y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 04 de abril de 2019.-

DECRETO N° 94 / 2019

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad a la Agente Municipal Peltzer Griselda Mabel; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Peltzer Griselda Mabel, DNI 13.142.607, afectada a la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional requiere movilidad para el cumplimiento tareas atinentes a sus labores asignados.

Que, la mencionada agente posee licencia nacional habilitante para conducir vigente,

Que, el DEM considera pertinente autorizar al Sra. Peltzer Griselda Mabel a circular con los vehículos municipales Dominio AC 839 PG y AB 500KD.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la Agente Municipal PELTZER GRISELDA MABEL, DNI N° 13.142.607, domiciliada en calle Eva Perón N° 574 de la ciudad de General Ramírez, a conducir los vehículos Ford Ranger Dominio AC 839 PG y AB 500KD de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas atinentes a sus labores asignados.

Artículo 2º) Notificar el presente a la Sra. Peltzer Griselda Mabel y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 04 de abril de 2019.-

DECRETO N° 95 / 2019

VISTO:

El memo interno elevado por la Secretaria de Relaciones con la Comu-

nidad Dra. Flavia Pamberger, en fecha 03 de abril de 2019 al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo comunica el listado actualizado de beneficiarios de becas municipales para el año en curso

Que, de acuerdo a la partida presupuestaria aprobada, el monto a percibir por cada uno de los beneficiarios asciende a la suma de \$250,00;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza 2393/2017, artículo 4º corresponde el dictado del presente a fin de actualizar el monto y beneficiarios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar beca municipal para el año en curso –entre abril y noviembre inclusive- a los beneficiarios que a continuación se detallan, por la suma mensual de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00), en un todo conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2393/2017:

APELLIDO	NOMBRE	DNI
Walter Giordano	Nayla Mariel	49.020.927
Sánchez	Maximiliano Raúl	48.139.096
Ramos	Román Exequiel	48.477.255
Berhart	Yazmín Anabel	49.020.948
Peralta	Jael Tomás Danilo	46.780.688
Moyano	Mario Agustín	50.855.989
Fernández Ledesma	Valentina Danaí	49.567.484
Pérez	Emiliano Manuel Román	49.713.964
Serra	Walter Darío	49.566.552
Schneider	Ludmila Claribel	47.783.953
Morkel	Bastían David	50.748.961
Aguirre	Rocío Gisela	48.139.009
Knaus	Lucas Ariel	50.444.293
Faulkner	Agustín Javier	51.218.750
Ramos	Axel Tobías	49.567.435
Müller	Lucas	50.444.292
Chaparro Ghiglioni	Romina Anabel	50.748.979
Gassmann	Florencia Antonella	52.256.301
Giménez	Gustavo Samir	52.056.538
Knaus	Brisa Selene	48.139.089
Rusch	Morena Lucía	49.020.950
Morkel	Brian Benjamín	49.567.415
Martínez	Carla Dolores	51.021.015
Gadea	Jerónimo Emanuel	49.020.925
Serván	Antonella Marilín	48.138.098
Leiva	Alma Siomara	49.566.584
Tiraboschi	Melanie Nahir	52.262.479
Diederle	Jorge Ariel	52.056.540
Romero	Agostina Joselín	49.567.486
Zapata	Abril	49.566.564
Otero	Rocío Aimará	48.139.090
Zapata	Lázaro Emanuel	49.567.482
Videla	Gabriel Valentín	47.520.395

Romero	Micaela	46.976.017
Schmidt	Keila Paola	48.477.272
Kapp Villagra	Elba Nayra	48.972.938
Benítez	Brisa Malvina	49.330.255
Ríos Leiva	Santina Fabiana	50.748.957
Algarañaz	Sebastián Domingo	49.566.574
Cóceres Wagner	Brenda Anabella	49.567.418
Del Castillo Sánchez	Selenne	49.567.462
González	Antonella Geraldín	50.444.296
Naivert Müller	Sofía Valentina	52.256.318
Aguilar	Matías Jesús	52.256.327
Ramos	Benjamín David	49.566.543
Zapata	Alberto Leonardo Fabián	48.139.071
Romero	Julieta Anahí	52.262.487
Arrúa	Alex Nicolás	49.567.455
Folmer	Alexis Nicolás	48.477.255
Repp	Julieta Emiliana	49.020.924
Stoll	Wanda Daniela	48.621.350
Monzón	Catriel Leonel Ariel	47.707.607
Müller	Mateo Valentín	51.021.023
Morkel	Cielo	52.821.018
Folmer	Keila Anahí	48.477.279
Miraglio	Bautista	49.566.580
Bonnet Zapata	Sasha Anahí	49.330.260
Seib	Tiago Yamil	49.330.251
Romero	Genaro	50.748.962
González	Nayla Jazmín	52.821.008
Bruselario	Taylor Yair	49.712.891
Schmidt	Julieta Janet	49.020.914
Galeano	Martina Soledad	51.150.960
Gómez	Maximiliano Matías	48.621.367
Aguilar Gadea	Cristóbal Tomás	52.056.536
Taborda Alvarez	Bianca	48.815.265
Zapata	Geremías Damián	49.791.443
Martínez	Marisol Jazmín	53.250.476
Talavera	Ian Alexis	52.821.022
Ríos	Florencia María	50.444.270
Villagra	Valentina María del Carmen	50.788.224
Talavera	Axel Oscar	52.948.749
Godoy	Lucía Maricruz	49.330.261
Bruselario	Benjamín Jael	52.056.531
Faes Navea	Yair Gabriel	48.139.052
Yfran	Mía	48.477.266
López	Maite Jazmín	50.444.252
González Aab	Lucas David	48.621.339
Ojeda	Jenifer Aldana	47.247.370
Pereyra	Benjamín Agustín	52.821.029
Godoy	Federico Leonardo	51.021.013
Zapata	Sabrina	49.330.292
Muniagurria Herr	Sofía	49.330.270
Schmidt	Liber Max Kelién	47.247.389

Paez	Ingrid Gimena	50.747.028
Cardenal	María Celeste	48.477.296
Mantovani	Thiago Lautaro	50.748.960
Soria	Nahir Luis Ismael	45.946.066
Gimenez	Lola	48.477.287
Peisel	Thiago Benjamín	52.056.527
Trossero	Emiliana	49.020.911
Herneta	Ángel Catriel	49.020.949

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de abril de 2019.-

DECRETO N° 96 / 2.019

VISTO:

El Decreto Provincial N° 572/2.019 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, fechado el 1 de abril de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijan nuevos valores para las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729, sus modificatorias y complementarias, correspondientes a la Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, a partir del 1 de marzo de 2.019; lo que modifica las pautas salariales de la Municipalidad de General Ramírez;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de General Ramírez dispuso adherir a la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que para proceder a su aplicación, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir a partir del 1 de marzo de 2.019 a la medida dispuesta s/ Decreto N° 572/19 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se establecen nuevas escalas de remuneraciones y montos para las Asignaciones Familiares; a saber:

PRESTACIÓN	HABERES NOMINALES	MONTOS
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Hasta \$ 27.389.-	\$ 2.031.-
	Mayor \$ 27.389.- hasta \$ 34.850.-	\$ 1.368.-
	Mayor \$ 34.850.- hasta \$ 76.919.-	\$ 825.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Mayor \$ 76.919.-	\$ 423.-
	Hasta \$ 34.850.-	\$ 6.620.-
	Mayor \$ 34.850.- hasta \$ 76.919.-	\$ 4.681.-
Asignación por Nacimiento	Mayor \$ 76.919.-	\$ 2.953.-
	Hasta \$ 76.919.-	\$ 2.367.-
	Mayor \$ 76.919.-	\$ 1.451.-
Asignación por Adopción	Hasta \$ 76.919.-	\$ 14.173.-
	Mayor \$ 76.919.-	\$ 8.723.-
	Mayor \$ 76.919.-	\$ 3.546.-
Asignación por Matrimonio	Hasta \$ 76.919.-	\$ 3.546.-
	Mayor \$ 76.919.-	\$ 2.181.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 97 / 2.019

VISTO:

El memo interno elevado desde Presidencia Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la solicitud de prórroga de la licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente XXX DNI N° XXX;

El Sr. XXX se encuentra gestionando ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, la jubilación por invalidez (trámite N° XXX, con dictamen médico del 66% de incapacidad);

Que a la fecha se han cumplimentado los extremos legales requeridos por la C.J.yP.E.R., y la demora en el otorgamiento del beneficio excede al agente;

Que por lo antes expuesto el Sr. XXX solicita prórroga de la LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES POR EL PLAZO DE 90 DÍAS (desde el 12/3/18 al 9/6/19 inclusive), en los términos del Art. 25º Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al Agente Municipal de planta permanente XXX DNI N° XXX, desde el día 12 de marzo de 2.019 hasta el 9 de junio de 2.019 inclusive, en los términos del Artículo 25º del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2º) Notificar del presente decreto al agente XXX y agregar copia en su legajo de empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 98 / 2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 4 de abril de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita el dictado del presente a fin de incrementar el ADICIONAL REMUNERATIVO que percibe la agente municipal XXXI DNI N° XXX fijándolo en un monto EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL SUELDO BÁSICO DE LA CATEGORÍA CUATRO (4) del Escalafón Municipal, en contraprestación por aumento en la carga horaria y mayor responsabilidad en el

cumplimiento de las mismas como XXX;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Incrementar el ADICIONAL REMUNERATIVO que percibe la agente municipal XXXI DNI N° XXX fijándolo en un monto EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL SUELDO BÁSICO DE LA CATEGORÍA CUATRO (4) del Escalafón Municipal vigente.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos para su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 99 / 2.019

VISTO:

La situación laboral de la agente municipal XXX DNI N° XXX CUIL N° XXX; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Ley 10.027, artículo 107º, inc. u, y atendiendo a las demandas que presentaba cada área, es que se tomó oportunamente la decisión de reubicar a la agente XXXy afectarla al desempeño de tareas de maestranza, dependiente del Subsecretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.;

Que se procede a través del presente con el fin de dar encuadre legal a la medida pre aludida.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer la afectación de la agente municipal XXX DNI N° XXX CUIL N° XXX, domiciliada en calle XXX de esta ciudad, en el desempeño de tareas de maestranza, a partir del día 01 de abril de 2019, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º) Notificar al agente y archivar copia del presente en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de abril de 2019.-

DECRETO N° 100 / 2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 15/2.019 con el objeto de adquirir Elementos de Protección Personal para uso de los agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

FURNO EVE SUSANA:

- 180 pares de guantes moteados hilo tejido algodón: \$ 34,96 / PRENTEX T7, \$ 29,24 G8PRENTEX T8, \$ 21,84 T8 RN
- 50 pares de guantes cuero descarnado puño corto: \$ 88,63 REF. SIMPL. P. C., \$ 49,45 REF. SIMPL. P. C. GRIS, \$ 43,97 RE. SIMPLE P. C. JEAN
- 100 pares de guantes de cuero vaqueta de puño corto: \$ 106,72 AMARILLA ½ P., \$ 80,48 COLOR ½ P.
- 90 pares de guantes impermeables c/baño nitrilo P. C.: \$ 148,73 AZUL P. LONA, \$ 141,11 AZUL P. ELAS.
- 80 pares de guantes P. C. con baño nitrilo en palma: \$ 127,12 STE-ELPRO/WS
- 40 fajas protección lumbar talles M al XXL: \$ 294,43 OMBU, \$ 285,26 MAX. ESFUERZO, \$ 222,45 P. GUANTES
- 60 anteojos seguridad oscuros/gris: \$ 176,06 L. ARGON ELITE INC., \$ 55,93 L. ARGON HC GRIS, \$ 50,85 L. ECO LINE GRIS
- 50 pares de botas de goma seg. con puntera de acero: \$ 730,32 CALFOR EV.
- 50 equipos de lluvia talles M al XXL: \$ 857,40 y \$ 557,47

JUAN GOROZ:

- 180 pares de guantes moteados hilo tejido algodón: \$ 25,20 DE PASCALE
- 50 pares de guantes cuero descarnado puño corto: \$ 135,40 DE PASCALE, \$ 110 SIN MARCA
- 100 pares de guantes de cuero vaqueta de puño corto: \$ 202,20 DE PASCALE, \$ 127 C/RIBETE
- 90 pares de guantes impermeables c/baño nitrilo P. C.: \$ 162,30 DE PASCALE P. LONA, \$ 149 DELTAPLUS P. A. EL.
- 80 pares de guantes P. C. con baño nitrilo en palma: \$ 99 DELTAPLUS
- 40 fajas protección lumbar talles M al XXL: \$ 261,30 FEMAT
- 60 anteojos seguridad oscuros/gris: \$ 52,40 L. ARGON GRIS A.R.
- 50 pares de botas de goma seg. con puntera de acero: \$ 652,50 TECNOBOOT MAXAR
- 50 equipos de lluvia talles M al XXL: \$ 663 NUBUS

CMS S.A.:

- 180 pares de guantes moteados hilo tejido algodón: \$ 15,90 FMT
- 50 pares de guantes cuero descarnado puño corto: \$ 102,91 DPS
- 100 pares de guantes de cuero vaqueta de puño corto: \$ 105,39 DPS
- 90 pares de guantes impermeables c/baño nitrilo P. C.: \$ 145,23 DPS P. TEJIDO AZ, \$ 129,97 DPS P. LONA AZ, \$ 108,25 DPS P. TEJIDO AM
- 80 pares de guantes P. C. con baño nitrilo en palma: \$ 51,84 DPS
- 40 fajas protección lumbar talles M al XXL: \$ 232,72 FEMAT
- 60 anteojos seguridad oscuros/gris: \$ 39,64 L. ARGON GRIS A.R.
- 50 equipos de lluvia talles M al XXL: \$ 918,81 NUBUS

COLMAN HORACIO:

- 180 pares de guantes moteados hilo tejido algodón: \$ 21,90 GAMISOL
- 50 pares de guantes cuero descarnado puño corto: \$ 82 DPS
- 100 pares de guantes de cuero vaqueta de puño corto: \$ 105,50 DPS
- 90 pares de guantes impermeables c/baño nitrilo P. C.: \$ 79 DPS
- 80 pares de guantes P. C. con baño nitrilo en palma: \$ 69,50 DPS
- 40 fajas protección lumbar talles M al XXL: \$ 338 OMBÚ, \$ 234 MUS-TANG
- 60 anteojos seguridad oscuros/gris: \$ 41,90 L. ECOLINE
- 50 pares de botas de goma seg. con puntera de acero: \$ 695 OMBÚ
- 50 equipos de lluvia talles M al XXL: \$ 630 NUBUS

Que la firma COLMAN HORACIO presentó su oferta de manera extemporánea (hora 10:11);

Que no presentaron cotización COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BELTRÁN Y MANTOVANI S.H., DÍAZ SERGIO, GORDILLO MIRIAM, y CARABALLO NÉSTOR;

Que, analizadas las ofertas por personal del Área de Seguridad Comercial y el Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo Miguel Clotet, se sugiere adjudicar por rubros, elaborándose un informe detallando los elementos de protección personal que, a criterio técnico, responden en mayor medida a las necesidades de la gestión de seguridad en el ámbito municipal;

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 15/19 por rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

A "CMS S.A.":

- 180 pares guantes moteados de hilo tejido en algodón \$ 2.862 FMT
- 50 pares guantes de cuero descarnado puño corto \$ 5.145 DPS
- 100 pares guantes de cuero vaqueta puño corto \$ 10.539 DPS
- 90 pares guantes con baño nitrilo \$ 13.070 DPS P. TEJIDO AZ
- 40 fajas de protección lumbar TALLE M al XXL \$ 9.308,80 FERRAMAT
- 60 anteojos de seguridad oscuros/gris \$ 2.378,40 LIBUS modelo ARGON
- 50 equipos de traje de lluvia \$ 45.940,50 NIBUS de tela plástica A JUAN GOROZ:

- 80 pares de guantes con baño de nitrilo en palma \$ 7.920 DELTAPLUS

FURNO EVE SUSANA:

- 50 pares de botas de goma seg. con puntera de acero CALFOR EV: \$ 36.516

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 101 / 2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de insumos de electricidad destinados al Área Alumbrado Público;

Que los elementos requeridos son: 60 un. fotocontrol electrónico 1º marca, 3 un. rollos x 100 metros cable TPR 2 x 1,5, 60 rollos x 10 metros cinta aisladora 1º marca, 40 lámparas sodio 150 w 1º marca, 40 mámparas sodio 250 w 1º marca, 25 capacitores 32 MF, 25 capacitores 25 MF, 2 cajas fusibles 10 amp;

Que debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a Pesos cien mil (\$ 100.000);

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-02-10-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 152, por lo que se procede a efectuar el llamado a concurso de precios a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 16/19 para el día 25 de abril de 2.019 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la provisión de insumos de electricidad destinados a Alumbrado Público. A saber:

- 60 un. fotocontrol electrónico 1º marca,
- 3 un. rollos x 100 metros cable TPR 2 x 1,5,
- 60 rollos x 10 metros cinta aisladora 1º marca,
- 40 lámparas sodio 150 w 1º marca,
- 40 mamparas sodio 250 w 1º marca,
- 25 capacitores 32 MF,
- 25 capacitores 25 MF, y
- 2 cajas fusibles 10 amp

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: MULLER SILVIA LILIANA, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., GOETTE DIEGO, JACOB JOSÉ, LAAGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., ARGELEC CENTRO S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

Artículo 4) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 102 / 2.019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000.-), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 17/19 para el día 25 de abril de 2.019 a la hora 9:30 con el objeto de adquirir cuatro mil litros de gas oil (nivel de azufre 50 P.P.M.) que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., "El Gauchito" de Marcelo Gottig, y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000.-).

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 103 / 2.019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 1500 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso, conf. memo interno del día de la fecha, suscripto por la Contadora Municipal;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 18/19 para el día 25 de abril de 2.019 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir cuatro mil litros de gas oil (nivel de azufre 1500 P.P.M.) que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., "El Gauchito" de Marcelo Gottig y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de abril de 2.019

DECRETO N° 104 / 2019

VISTO:

La necesidad de realización del service de motoniveladora dominio CVA 09 de propiedad municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública número 04/18 se adquirió, entre otras maquinarias, un motoniveladora New Holland modelo RG 170.B de 205 HP de potencia variable y motor turbo compresor, 6.700 cm3 de cilindrada.

Que, la empresa adjudicataria de la misma "ROSARIO MÁQUINAS VIALES S.A", CUIT N° 30-71215732-8, estableció en su oferta que para el mantenimiento de la garantía prevista en el artículo 17 inc d) del pliego de condiciones particulares y la cláusula octava del contrato de compraventa de la maquinaria (suscripto entre la empresa mencionada y la Municipalidad) el service de la misma debe realizarse por medio de los servicios técnicos oficiales o autorizados por ella (la empresa).

Que, por dicho motivo resulta conveniente que el service de la maquinaria se realice en uno de los talleres oficiales o autorizados por ROSARIO MÁQUINAS VIALES S.A, de lo contrario se perdería la garantía oficial, lo cual resulta perjudicial para los intereses municipalidad.

Que, el costo del service es de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno Con Cincuenta y Dos Centavos (\$72.661,52) conforme Factura B N° 0006-00000148.

Que para dar validez legal a la erogación, conforme lo establece el artículo 65° de la Ordenanza N° 1224/90, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar la Contratación Directa de la empresa ROSARIO MÁQUINAS VIALES S.A, CUIT N° 30-71215732-8, para realización del service de motoniveladora dominio CVA 09 de propiedad municipal, por el monto total de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno Con Cincuenta y Dos Centavos (\$72.661,52) conforme Factura B N° 0006-00000148.

Artículo 2°) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 105 / 2.019

VISTO:

El memo interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se deja constancia que el servicio de reparación del CAMIÓN COMPACTADOR 1, dominio NHN691, encomendado al agente oficial de IVECO en la ciudad de Crespo, GARÉIS NELSON FABIÁN, asciende a la suma de Pesos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con doce centavos (\$ 65.787,12), por lo que se solicita exceptuar el mecanismo de contratación correspondiente según monto de la operación;

Que dicha reparación debe concretarse de manera urgente a fin de no interrumpir el servicio de recolección de residuos a la ciudadanía;

Que dicha situación se halla contemplada en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc d), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198;

Que según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, hay disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación mencionada, a la vez que considera que no hay inconveniente para llevar a cabo la compra directa vía excepción a fin de garantizar el servicio de recolección de residuos, debiendo imputarse el gasto a las Partida 02-03-21, Cuenta N° 243 y 02-03-20, Cuenta N° 242, según corresponda

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar la contratación bajo la modalidad de "compra directa" que se efectúa al agente oficial de IVECO GARÉIS NELSON FABIÁN, CUIT 20-23000243-7, con domicilio en calle Santa Fé s/N° de la ciudad de Crespo, consistente en la reparación del CAMIÓN COMPACTADOR 1, dominio NHN691, servicio que asciende a la suma de Pesos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con doce centavos (\$ 65.787,12), en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc d), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198 (Factura B N° 0004-00000081).

Artículo 2°) Imputar la erogación resultante a las Partida 02-03-21, Cuenta N° 243 y 02-03-20, Cuenta N° 242, según corresponda.

Artículo 3°) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 106 / 2.019

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por el Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal de General Ramírez en fecha 22/04/2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue convocado a fin de determinar la pauta salarial correspondiente a los trabajadores de la Municipalidad de General Ramírez para el año 2019;

Que con base en lo enunciado en el punto B. 1 del Acuerdo de fecha 22/04/2019 el Departamento Ejecutivo Municipal ofreció como recom-

posición salarial y el Sindicato de Trabajadores Municipales aceptó UN AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del período de liquidación ABRIL 2019 para los empleados de la planta permanente del Municipio, tomando como base de cálculo el sueldo básico vigente al mes de ABRIL de 2019;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal trasladará el aumento del punto 1 al VALOR HORA asignado para quienes prestan servicios temporarios y al resto del personal contratado bajo las distintas modalidades;

Que a los efectos de la implementación de la medida se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial, establecer a partir del período de liquidación ABRIL de 2019 un aumento porcentual del DIEZ POR CIENTO (10%) para los empleados de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico vigente al mes de ABRIL DE 2019, en virtud de lo establecido en Acuerdo de fecha 22/04/2019 entre el Departamento Ejecutivo Municipal de General Ramírez y el Sindicato de Trabajadores Municipales, puntos B.1 y B.2.

Artículo 2º) El aumento salarial establecido en el artículo 1º del presente, se trasladará en igual porcentaje al VALOR HORA establecido para los trabajadores que integran la planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, y al resto del personal contratado bajo las distintas modalidades.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 107 / 2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la dirección de Ingresos Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad en fecha 25 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fueron creados mediante Decreto N° 01/2019 los fondos administrados por Tesorería Municipal (Caja Chica, en Comisión, para Viajes, y de Asistencia y Emergencia) estableciéndose los respectivos montos;

Que conf. memo interno de referencia, se solicita ampliar el monto de dichos fondos a fin de agilizar los trámites de pago de pequeños montos como así también las ayudas económicas urgentes;

Que a fin de proceder en el sentido solicitado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Incrementar el monto de los siguientes fondos administrados por Tesorería Municipal, elevándose a las sumas consignadas. A saber:

- FONDO PARA CAJA CHICA: Pesos veinte mil (\$ 20.000)
- FONDO EN COMISIÓN: Pesos cinco mil (\$ 5.000)
- FONDO PARA VIAJES: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000)
- FONDO DE ASISTENCIA Y EMERGENCIA: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

Artículo 2º) Entregar copia del presente a las Áreas pertinentes, a efectos de su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 108 / 2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 17/2.019 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil, nivel de azufre 50 PPM; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. COL.	COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA	MARCELO HOFFMANN AXION	MARCELO HOFFMANN SHELL
4.000 l. gas oil nivel de azufre 50 PPM	\$ 198.320	\$ 199.200	\$ 193.400	\$ 194.000

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 17/2.019 a MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A. "AXION" firma que cotizó 4.000 litros de gas oil nivel de azufre 50 PPM a un total de Pesos ciento noventa y tres mil cuatrocientos (\$ 193.400), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 26 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 109 / 2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 18/2.019 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m.; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL	COOP. LA GANADERA	AXION	SHELL
4.000 LT gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m.	\$ 167.760	\$ 170.400	\$ 168.920	\$ 169.600

Que el trámite de adjudicación se cumplimenta según las disposiciones vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 18/2.019 a MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL. "EL GAUCHITO", firma que cotizó 4.000 litros de gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m. a un total de Pesos ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 167.760.-) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 26 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 110 / 2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de abril de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de 18 LÁMPARAS LED, LUZ BLANCA, destinadas a Alumbrado Público, en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación;

Que debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a Pesos doscientos diecinueve mil (\$ 219.000);

Que se han elaborado las especificaciones técnicas del material concursado;

Que el presente llamado a Concurso de Precios se hará en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224, Artículo 57°, dada la urgencia con que debe disponerse de las referidas lámparas;

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-07-50-02-05-08-60 Plan Integral de Vivienda y Hábitat, Cuenta N° 1086, por lo que se procede a efectuar el llamado a concurso de precios a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 19/2019 para el día 02 de mayo de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión

de 18 LÁMPARAS LED, LUZ BLANCA, destinadas a Alumbrado Público, en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: MULLER SILVIA LILIANA, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., GOETTE DIEGO, JACOB JOSÉ, LAAGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., ARGELEC CENTRO S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L., y TRIVIAL TECH S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos doscientos diecinueve mil (\$ 219.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que el presente Llamado a Concurso de Precios N° 10/19 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 57° de la Ordenanza N° 1.224: "...Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) horas, si hubiere urgencia justificada para contar con el material que se tramita...".

Artículo 5º) Las oferentes podrán consultar especificaciones técnicas del material concursado mediante correo electrónico dirigido a marialaura.ceballos@generalramirez.gob.ar, o vía telefónica a las líneas 03416658889 y 3435123060, previo a la apertura de ofertas.

Artículo 6º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 7º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 111 / 2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 02/2.019 con el fin de contratar contratación de mano de obra para la realización de 750 m lineales de cordón cuneta, en el marco del Plan Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de realizar la apertura de ofertas, se recibió solamente un sobre con la propuesta que efectuara MILLER MARIO ERNESTO quien ofreció la suma de Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000) por el total de la mano de obra para realizar las tareas concursadas (\$ 520 por metro lineal);

Que, transcurrido un tiempo el oferente no pudo contar con los moldes necesarios para llevar a cabo la obra, motivo por el que eleva mediante nota los motivos que dan cuenta de su imposibilidad de dar cumplimiento a su propuesta;

Que dados los motivos mencionados y habiéndose omitido oportunamente el dictado de la normativa pertinente, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer la BAJA DEL CONCURSO 02/2.019 que tenía como objeto la contratación de mano de obra para la realización de 750 m lineales de cordón cuneta, en el marco del Plan Hábitat, debido a la imposibilidad de dar cumplimiento a la única propuesta, ofrecida por el invitado MILLER MARIO ERNESTO, DNI N° 27.096.725, conf. nota suscripta por éste en fecha 18 de abril de 2.019.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Departamento compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 112 / 2.019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 25 de abril de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 25 de abril de 2.019, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.458: De autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir Convenio de Pago de Haberes con el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 113 / 2.019

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión ordinaria llevada a cabo el día 25 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo

Deliberante;

Que en tal oportunidad fue sancionada una ordenanza de Adhesión a las Resoluciones 040/2012 y N° 025/2015 ICAB (Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de Entre Ríos), y la ordenanza de modificación de los artículos 28 y 65 de la Ordenanza Tributaria N° 2450/2018;

Que con el propósito de proceder a su promulgación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión ordinaria del día 25 de abril de 2.019:

Ordenanza N° 2.456: De Adhesión a las Resoluciones 040/2012 y N° 025/2015 ICAB (Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de Entre Ríos).

Ordenanza N° 2.457: De modificación de los artículos 28 y 65 de la Ordenanza Tributaria N° 2450/2018.

DECRETO N° 114 / 2.019

VISTO:

El Decreto N° 89/2.019 de Llamado a Licitación Pública N° 2/19 con el objeto de adquirir 1.650 m3 de broza, y 570 m3 de piedra mora 19/32, para ser utilizados en el afirmado de 1.200 metros lineales de calles pertenecientes a Barrio San Carlos de esta ciudad, conf. Plan de Trabajos Públicos previsto en el Presupuesto de Gastos para el año en curso (Ord. 2.448/2.018); y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	LEDERHO S OSCAR	TERRANOV A S.R.L.	WEIMER S.R.L.	HOLZHEIER OSVALDO
1.650 m ³ de broza puesta en obra	\$ 519.750	\$ 630.300	\$ ---	\$ 566.280
570 m ³ de piedra mora 19/32 puesta en obra	\$ ---	\$ 1.037.970	\$ 1.088.700	\$ 1.110,90
	\$ 519.750	\$ 1.668.270	\$ 1.088.700	\$ 1.676.280,90

Que, conf. surge de lo consignado precedentemente, todas las ofertas se ajustan al presupuesto oficial, y atendiendo a los intereses municipales, se sugiere adjudicar por ítem, según sugerencia de la Comisión de Compras integrada por La Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Jefa del Departamento Compras y Suministros, del día de la fecha; Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 2/19 por rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

A LEDERHOS OSCAR: un mil seiscientos cincuenta (1.650) m3 de broza puestos en obra, a Pesos quinientos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$ 519.750); y

A WEIMER S.R.L.: quinientos setenta (570) m3 de piedra mora 19/32 puestos en obra, a Pesos un millón ochenta y ocho mil setecientos (\$

1.088.700)

totalizando la adjudicación, la suma de Pesos un millón seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.608.450).

Artículo 2º) Dejar establecido que la adjudicación se efectúa con la condición de entrega inmediata conf. especificaciones consignadas en el respectivo Contrato de Compra Venta de Materiales.

Artículo 3º) Notificar a los oferentes acerca del resultado de la Licitación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de abril de 2.019.-

DECRETO N° 115 / 2.019

VISTO:

La situación laboral de la agente municipal SALZMAN MARIANO MIGUEL, DNI N° 22.449.805, CUIL N° 20-22449805-6; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Ley 10.027, artículo 107º, inc. u, y atendiendo a las recomendaciones de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos para la reducción de los riegos eléctricos en las instalaciones de la Municipalidad y sus dependencias, es que se tomó oportunamente la decisión de reubicar al agente Salzman Mariano Miguel y afectarlo al desempeño de tareas en forma exclusiva de relevamiento y control de las instalaciones eléctricas de la Municipalidad y sus dependencias, dependiendo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que, por lo tanto, el mencionado agente cesa en sus funciones como encargado de alumbrado público.

Que se procede a través del presente con el fin de dar encuadre legal a la medida pre aludida.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Afectar al agente municipal SALZMAN MARIANO MIGUEL, DNI N° 22.449.805, CUIL N° 20-22449805-6, domiciliado en calle Cepeda Casa 8 de esta ciudad, en el desempeño de tareas en forma exclusiva de relevamiento y control de las instalaciones eléctricas de la Municipalidad y sus dependencias, dependiendo jerárquica y funcionalmente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º) Derogar los Decretos Municipales 263/17 y 77/18.

Artículo 3º) Otorgar al mencionado agente Adicional mensual, no remunerativo, no bonificable de pesos XXX (XXX) por la realización de las tareas extraordinarias descriptas en el artículo primero del presente.

Artículo 4º) Aplicar el presente a partir del mes de mayo de 2019.

Artículo 5º) Notificar al agente y archivar copia del presente en su legajo personal.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de abril de 2019.-

ORDENANZAS

2456: Adhiere a las Resoluciones N° 040/2012 y 025/2015 del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología.

2457: Modifica artículos de la Ordenanza N° 2450, Tributaria 2019.

2458: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Pago de Haberes.